

ACCIÓN SOCIAL 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Se ha publicado en el B.O.C. núm. 16 de 24 de enero de 2022, la Resolución de 18 de enero de 2022 de la Dirección General de la Función Pública por la que se establecen las bases que han de regir las convocatorias, el reconocimiento y el abono de las Ayudas de Acción Social en el ámbito de los entes del sector público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con presupuesto limitativo y se determina el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será entre el día 1 y el 28 de febrero de 2022, ambos inclusive.

Asimismo como novedad se incluyen nuevos conceptos, entre otros:

- Prótesis y tratamientos capilares derivados de tratamientos de oncología y enfermedades asociadas a la caída del cabello.
- Dentro de la intolerancia a la lactosa se amplía a otras intolerancias permanentes.
- Las ayudas farmacológicas por enfermedades crónicas se amplían también para los hijos hijas, cónyuge/pareja de hecho y ascendientes en primer grado de consanguinidad o afinidad.
- Dentro de la clase 2 y clase 3, ayudas para la discapacidad y ayudas familiares, se amplía la necesidad de tratamiento psicológico.
- Dentro de la clase 4. Las Ayudas a la Educación y a la Formación y Cualificación Profesional. En el caso que se cursen asignaturas sueltas la cuantía de la ayuda será de 90 euros por cada asignatura aprobada que se acredite. Dentro de esta clase 4, los estudios relacionados en los apartados 3.2.1, 3.2.2, y 3.2.3., será objeto de ayuda el último curso cerrado y superado con la convocatoria, al no disponerse de notas aún, por tanto, no entrarán en la convocatoria del año 2022. Presentándose en la convocatoria del año 2023 la documentación del curso 2021/2022 relativa a dichos estudios y así sucesivamente en las posteriores convocatorias.

Te recomendamos, al haberse modificado, que leas el contenido completo de la Resolución con las nuevas bases desde el siguiente enlace:

[B.O.C. núm 16 - Resolución DGFP Acción Social](#)

Seguiremos
informando)))

